

No. 0193

Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 0185 de junio 11 del 2001, publicado en el Registro Oficial No. 357 de junio 28 del 2001, dictado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, se determinó que la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) debe cumplir las finalidades que se han expresado en los artículos que están justificados con los Considerandos del mismo Acuerdo Ministerial; tales finalidades deben cumplirse en el período comprendido entre el primero de julio y treinta y uno de diciembre del año dos mil uno;

Que mediante Acuerdo No. 421 de diciembre 18 del 2001, publicado en el Registro Oficial No. 483 de Diciembre 28 del 2001, dictado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, se amplió en los mismos términos la vigencia del Acuerdo Ministerial, que se expresa en el Considerando precedente, por el período comprendido entre el primero de enero hasta el treinta de junio del año dos mil dos;

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería, ha recibido el Oficio No. 106-UEP-2002 de junio 24 del 2002, suscritos por el Director de la UEP, con el cual solicita y justifica una segunda ampliación de la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 0185 de junio 11 del 2001, publicado en el Registro Oficial No. 357 de junio 28 del 2001; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ampliase en los mismos términos la vigencia del Acuerdo No.0185 de junio 11 del 2001, publicado en el Registro Oficial No. 357 de junio 28 del 2001, por el período comprendido entre el primero de julio hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dos.

ARTICULO SEGUNDO: Se dispone particularmente, que se dé cumplimiento al contenido del ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo No. 185, cuya vigencia se la ha ampliado con el contenido del artículo precedente de este Acuerdo Ministerial.

ARTICULO TERCERO: De la ejecución del presente Acuerdo, se encargará el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Comuníquese y publíquese .- Dado en Quito, el 25 de junio del 2002.



Ing. Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

